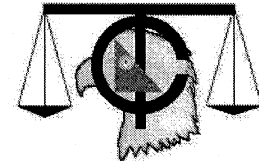
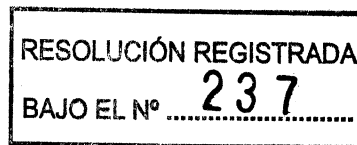




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 25 JUL 2012

VISTO: El Expediente N° 151/2012, Letra TCP-DA, caratulado:
"S/LICITACION PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA" y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones tramita la contratación destinada a obtener la prestación del servicio de vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, ello atento que al 15/09/2012 operará el vencimiento del contrato vigente suscripto con la firma CENTINELA S.R.L.

Que la Dirección de Administración ha efectuado las estimaciones pertinentes del gasto y ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la citada contratación.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio por el plazo de 12 meses asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$245.700,00).

Que teniendo en cuenta el monto estimado por el período de un año, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Privada, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 26 de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por el Decreto Provincial N° 674/11 y el Decreto N° 2885/2010 -Jurisdiccional de Compras vigente.

Que conforme lo informado por Dirección de Administración se encuentra previsto crédito presupuestario para afrontar dicha erogación.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada, conforme estimación del gasto efectuada por Dirección de Administración, y aprobar la memoria y el Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, conforme Anexos I y II de la presente.

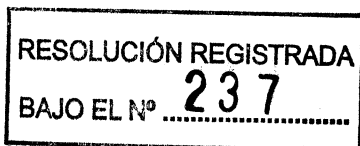
Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 26°, 27° y 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para cubrir el Servicio de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, ello a partir del 16 de septiembre del corriente año y acorde al Pliego de Bases y Condiciones obrante en Anexos I y II, que forman parte de la presente, por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 245.700,00) y por el plazo de un (1) año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Agosto de 2012 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la C.P.N. Mónica NOVAS, Legajo N° 37; a la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Legajo N° 99 y a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, para la evaluación de antecedentes y las ofertas que sean presentadas.

ARTICULO 4°.- Establecer un plazo de CINCO (5) días hábiles para el análisis y presentación del informe de Preadjudicación, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTICULO 6°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad de trámite, con remisión de las actuaciones del visto.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 237 /2012.-

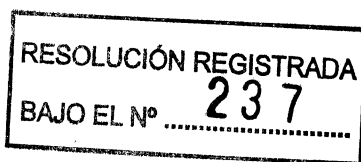


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 237/2012

LICITACIÓN PRIVADA T.C.P. N° /2012

OBJETO:

El servicio de vigilancia será prestado de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs y sábados, domingos y feriados, durante las 24:00 hs, en el edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de ésta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
(\$ 245.700,00).

PLAZO DE CONTRATACION:

Un (1) año a partir del día 16 de septiembre de 2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA:

10 de Agosto de 2012 a las 12:00 Hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Hasta las 11:45 Hs. del 10 de Agosto de 2012.-

LUGAR DE LA RECEPCION:

Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en calle 12
de Octubre N° 131 – Ushuaia.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.-

CONDICIONES DE PAGO:

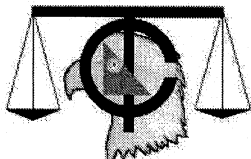
A mes vencido, DIEZ (10) días de presentada la factura.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

IMPORTANTE:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario Nº 674/2011 o la norma que lo reemplace.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

.....
DOMICILIO COMPLETO



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luciano CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 237/2012
LICITACIÓN PRIVADA T.C.P. N° /2012
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en particular los Artículos 26 y 34 de la misma y el Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1º.- GARANTIAS:

- 1.1.** Para la Licitación Privada será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1% del total de esta última) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 12º.
- 1.2.** La Garantía de Adjudicación (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12º de las presentes cláusulas.

2º.- APERTURA DE OFERTA:

- 2.1.** Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 10 de Agosto de 2012 a las 12:00 Hs.

3º.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN PRIVADA
TCP N° /2012.-

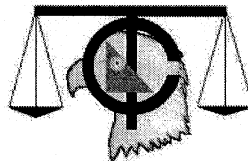
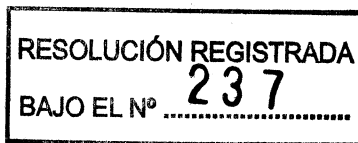
- 3.1.** Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.
- 3.2.** Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.
- 3.3.** Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- 3.4.** Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34º – Inciso 4º del Decreto Provincial N° 674/11, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

4º.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.

EL SOBRE CONTENDRÁ: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PUNTO 5 DE LA PRESENTE, OFERTA ECONOMICA (ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones) Y CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO II del Pliego).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PRIVADA T.C.P. Nº /2012.-
FECHA DE APERTURA: 10/08/2012.-
HORA: 12:00.-

4.2. Los oferentes deberán adjuntar detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada, indicado:

- a)- Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas.
- b)- Horario en que se realizará el servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar ante el organismo contratante, fotocopia del D.N.I., certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de trabajo que cubra a la totalidad de sus empleados que prestarán el servicio.

4.3. Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta todos los detalles que se consideren de interés para una clara identificación del servicio cotizado.

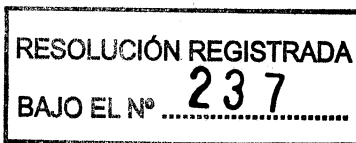
4.4. Se rechazarán las ofertas cuando:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Néstor Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) contenga enmiendas, raspaduras o interlineas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.
- c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

5º.- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

5.1. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12º de las presentes Cláusulas Particulares.

5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso.

5.3. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego y Código de actividad, objeto de esta licitación.

5.4. Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) o copia fiel del mismo.

5.5. El pliego, con toda documentación que conforma la oferta, siendo que todas las fojas deberán ESTAR FIRMADAS por el REPRESENTANTE LEGAL del oferente y/o titular.

5.6. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.

Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.

5.7. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según Art. 34º, Punto 3 del Decreto 674/2011 o norma que lo reemplace.

5.8. Certificado de Cumplimiento Fiscal o copia fiel del mismo, expedido en ambos casos por la Dirección General de Rentas.

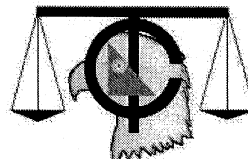
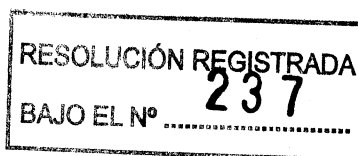
5.9. Carpeta de Antecedentes Comerciales, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

5.10. Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.

5.11. Oferta debidamente firmada en todas sus hojas (descripción de labores a cumplir, cantidad de personal, etc).

5.12. Oferta Económica (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones).

5.13. Constancia de Visita (Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones).

LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PUNTOS 5.2., 5.3. y 5.6. DEBERA SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Público, Policía y/o Entidad Bancaria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO 5° SERA CAUSAL DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

6°.- PRESTACIONES A CUBRIR CON EL SERVICIO:

Servicio de vigilancia permanente durante el horario establecido

6.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Se deberá asegurar la permanencia de, al menos, una persona en el edificio de 12 de Octubre 131, durante el horario de trabajo (Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs., sábados, domingos y feriados las 24 hs).

7° - COTIZACION:

7.1. Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y total, en números y letras, en pesos, fijo e inamovible y sin incluir IVA (Anexo I del presente pliego). No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

8° - PREADJUDICACIÓN

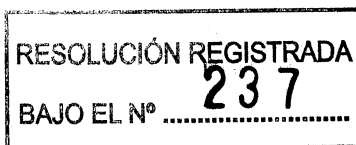
8.1. La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

8.2. El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCA. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



8.3. Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

8.4. La Comisión de Preadjudicación tendrá CINCO (5) días hábiles para expedirse respecto de las ofertas presentadas, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de sus integrantes.

8.5. El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

8.6. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

8.7. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.8. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la mesa general de entradas del Tribunal de Cuentas, y para ser considerados el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de \$ 150,00.- (pesos: ciento cincuenta), que deberá realizar en efectivo, en la cuenta corriente N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego.

Es requisito de toda impugnación que sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del Tribunal de Cuentas hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.

9°. - FACTURACION:

9.1. Las facturas reglamentarias en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentado junto a la factura las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidos por la legislación vigente.

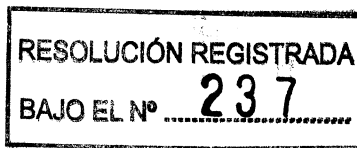
10°. - PAGO:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

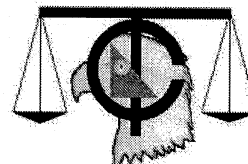
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

10.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuara como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

10.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura.

10.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

11º.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal y sus Delegaciones.
- Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas y sus Delegaciones.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).
- Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

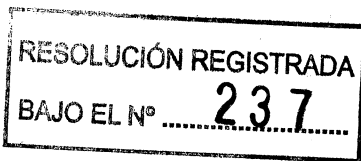
Se establece que este Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.F. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12°.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

1. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
2. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.
3. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.
4. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Integración: La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

13°.- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

13.1. Las garantías de oferta serán devueltas en forma inmediata, de oficio, en los siguientes casos: a) a todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera del término; b) a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la contratación, c) al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

13.2. La garantía de adjudicación, será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

Procederá también la devolución parcial de la garantía al adjudicado en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

14°.- PENALIDADES:

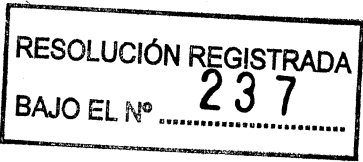
14.1. Por incumplimiento del Servicio: Cuando se detectaran infracciones, el contratante dispondrá de un plazo de 10 días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4º INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del adjudicatario- aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Bco. Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los 5 (cinco) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.

14.2.- Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

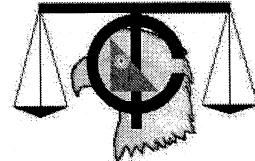
- a)- Nómina de los responsables de la dirección de los equipos de trabajo de cada edificio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- b)- Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados).
- c)- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Juan Alberto CABALLERO
CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Esta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

15°.- ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasado la Licitación Privada con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirientes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

16°.- FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

17°.- ACLARACIONES:

- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUBSCRIBE EL CONTRATO.
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SEDE CENTRAL, 12 DE OCTUBRE 131, USHUAIA.
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS DESDE LA APERTURA DE SOBRES.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE OCTUBRE N° 131 – USHUAIA, HORARIO: 08:30 A 14:30.
- CONDICIONES DE PAGO: A MES VENCIDO, DIEZ (10) DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA.
- RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATO A SUSCRIBIR SE PODRÁ RESOLVER MEDIANTE ACTA SUSCRIPTA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA DE RESOLUCIÓN. ASIMISMO SE RESCINDIRÁ DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL PUNTO 14.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA NO PUEDE SER CEDIDO A TERCEROS.

IMPORTANTE

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

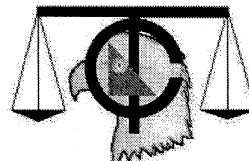
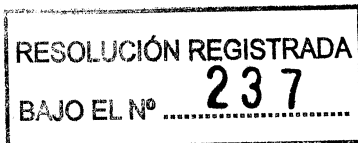


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA T.C.P. Nº: /12

COTIZACION

En la ciudad de: _____, a los _____ días, del
mes de _____, quien suscribe: _____ en
representación de la firma _____ realiza la
siguiente oferta, manifestando estar con un todo de acuerdo con lo estipulado en el
pliego de bases y condiciones correspondiente al Licitación Privada Nº /12:

*VALOR MENSUAL:(\$)

*VALOR ANUAL:.....(\$)

*(en letras y números)

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

D.N.I.: _____

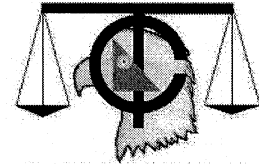
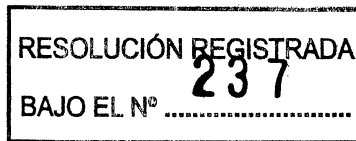
C.U.I.T.: _____

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABELLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



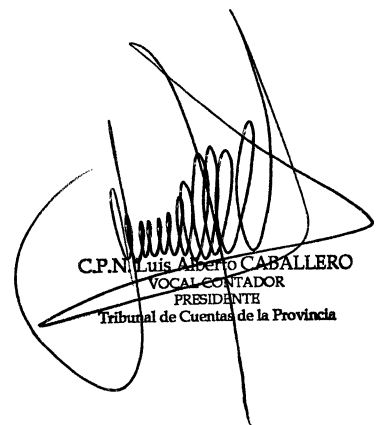
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA T.C.P. Nº: /12

CONSTANCIA DE VISITA

En la ciudad de : _____ , a los _____
días del mes _____ quien suscribe: _____
_____ en representación de la firma _____ declara
que ha efectuado la visita del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la
calle 12 de Octubre 131, de la ciudad de Ushuaia.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia